



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023-A/MDH

Hualhuas, 03 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

VISTO:

EL INFORME N° 025-2023-MDH/SGDS/HSC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el OFICIO MÚLTIPLE N° 006- 2023- A/MDH de fecha 31 de enero del 2023, el OFICIO CIRCULAR N°001-2023-ODAJUP-P-CSJJU/PJ de la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 152° establece que "los jueces provienen de elección popular. Dicha elección, sus requisitos, el desempeño jurisdiccional, la capacitación y la duración de sus cargos son nombradas por ley. La Ley puede establecer la elección de jueces de primera instancia y determinar las acciones pertinentes". Por su parte, el artículo 8° de la Ley N°29824, Ley de justicia de Paz, prescribe que "El juez de Paz accede al cargo a través de los siguientes mecanismos: a) Por elección popular, b) Por selección del Poder Judicial, c) Con la activa participación de la población organizada. La elección popular es la forma ordinaria de acceso al cargo. Ambos procesos son reglamentados por el consejo ejecutivo del poder judicial";

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 000002-22023-ONAJUP-CE-PJ, de fecha 12 enero del año 2023, el Jefe de la ONAJUP – Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, pone en conocimiento que el Jurando Nacional de Elecciones emitió la RESOLUCIÓN N° 4204-2022-JNE, de fecha 30 de diciembre del 2022, declarando concluido el proceso de elecciones municipales 2022, quedando expedita así la facultad de los señores presidentes de cada Corte Superior de Justicia convocar a elección de jueces de paz titulares y accesitarios;

Que, de conformidad a la Ley N° 29824 y su reglamento establece, "Sus disposiciones alcanzan en todo lo que resulte aplicable, por la autoridad política o comunal a quien la ley le encarga efectuar la convocatoria y llevar a cabo el proceso de elección, directa y democrática del juez de la paz" ...;

Que, visto el OFICIO CIRCULAR N°001-2023-ODAJUP-P-CSJJU/PJ, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín dónde nos piden que debemos de conformar el comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

electoral, para llevar a cabo las elecciones de juez de Paz y jueces accesitarios. Motivo a ello se realizó la reunión con las autoridades respectivas del Distrito de Hualhuas;



Que, mediante **INFORME N° 025-2023-MDH/SGDS/HSC**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que en atención al **OFICIO CIRCULAR N°001-2023-ODAJUP-P-CSJJU/PJ**, se cumplió con la convocatoria al público en general del Distrito, a través del **OFICIO MÚLTIPLE N° 006- 2023- A/MDH** de fecha 31 de enero del 2023, para llevar a cabo la elección del comité electoral, que está conformado por un presidente, secretario y vocal, quienes serán los encargados de realizar el proceso de elección para el juez de paz y accesitarios del Distrito de Hualhuas; por lo que solicito reconocimiento con acto resolutivo para el cumplimiento de sus funciones de dicho comité;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



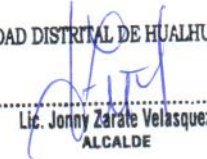
ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al **COMITÉ ELECTORAL** para la elección del juez de Paz y accesitarios del Distrito de Hualhuas, la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ROSSALYN ODETH VICENTE MEZA.	74685232
	ACCESITARIO	FREDY ENRIQUE VILCAPOMA MEZA	20096024
02	PRESIDENTE	RAMOS CORDOVA HEYDI YAMILE	71450141
	ACCESITARIO	SUSAN IRIS ROJAS REYES	43767754
03	PRESIDENTE	YDA YSABEL ROJAS RIVERA	19967435
	ACCESITARIO	NOE JURADO CASTRO	41663287

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar el comité electoral, para la elección del juez de Paz y jueces accesitarios en el Distrito de Hualhuas - Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General su notificación conforme a Ley; y al Responsable de Imagen Institucional para su publicación a través de los medios informativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE